

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2026

VISTOS: Los autos "NAVAS HARDY, ILONA SERENA C/ GALICIA SEGUROS S.A.U. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) BA-02394-C-2023".-

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde acceder a lo solicitado por la perito psicóloga María del Mar Corbalán y regular los honorarios por la aceptación de cargo en las presentes actuaciones.-

2º) Que los honorarios de la perito psicóloga María del Mar Corbalán deben regularse en la suma de \$188.615, equivalente a 2,5 Jus -50% del honorario previsto en el art. 20 de la Ley 5069 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 5, 9 inc. "b", toda vez que la actuación en autos solo corresponde por la aceptación de cargo efectuada en fecha 01/12/2025.-

En su mérito, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios de la perito psicóloga María del Mar Corbalán en la suma de \$188.615, los que deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ejecución.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez